Comunicación relativa a los Fondos - Directiva (UE) 2024/927 (AIFMD II) - Instrumentos de gestión de la liquidez

La Directiva AIFMD II introduce nuevas normas, algunas de las cuales regulan el uso de instrumentos de gestión de liquidez («LMT», por sus siglas en inglés) por parte de los OICVM y los fondos de inversión alternativa de capital variable, que deberán aplicarse a más tardar el 16 de abril de 2026.

Deberán seleccionarse al menos dos LMT adecuados de entre los que se enumeran a continuación:

- bloqueo de reembolso;
- prórroga de plazos de preaviso;
- comisión de reembolso;
- ajuste del valor liquidativo (swing pricing);
- régimen de precios dobles;
- gravamen de protección contra la dilución; y
- reembolso en especie.

Los fondos del mercado monetario sujetos al Reglamento (UE) 2017/1131 deben seleccionar un único LMT.

Todos los subfondos de las siguientes gamas han cumplido con las normas exigidas y los procedimientos reglamentarios de presentación de documentos para facilitar el uso de LMT en la fecha de entrada en vigor:

- **JPMorgan Funds**
- **JPMorgan Investment Funds**
- **JPMorgan Liquidity Funds**
- **Private Bank Funds I**
- **JPMorgan ELTIFs**

Si tiene alguna pregunta, pónganse en contacto con su representante local habitual.

Le recordamos que puede solicitar la última versión del folleto, el documento de datos fundamentales (KID, por sus siglas en inglés), así como las copias del último informe anual y semestral, de forma gratuita previa solicitud en la sede social de la SICAV o través de su representante habitual en JPMorgan, y también en la página web: www.jpmorganassetmanagement.es.

ES | 04/26

J.P.Morgan
ASSET MANAGEMENT